

Resolución Directoral Regional N° 006-2019-GORE-ICA/SGE-AREG.

Ica, 07 AGO. 2019

VISTO, el Informe Técnico N° 031-2019-GORE.ICA/AREG - REDLCM, de fecha 07 de Agosto del 2019, la Resolución Jefatural N° 470-2009-AGN/J. de fecha 14 de Octubre del 2009, que aprueba la Directiva N°001-2009-AGN/DNDAAI "Norma para la Transferencia de Archivos Notariales"; y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 018-2019-AGN/J. de fecha 24 de enero del 2019, donde la Dirección del Archivo Regional de Ica está a cargo del procedimiento de transferencia de los Archivos de los Notarios Cesados al Archivo Regional de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la Estructura, Organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Constituyéndolos como una persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso A) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su Presupuesto;

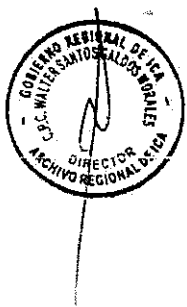
Que, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación es el organismo público integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de Normar, Administrar y Velar por la Defensa, Conservación, Incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que, mediante la Ley 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las Entidades Públicas existentes en el Ámbito Nacional, mediante la aplicación de Principios, Normas, Técnicas y Métodos de Archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Decreto Ley N° 19414, es deber del Estado la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la nación, los documentos son fuente primaria insustituible para el conocimiento del pasado histórico de nuestro país y que constituyen un acervo cultural inapreciable; Así mismo la documentación proveniente de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, en todos sus niveles, debe de ser celosamente conservada como fuente de información; los archivos son las entidades encargadas de la conservación, ordenamiento y clasificación de los fondos documentales y por consiguiente deben estar debidamente organizados para presentar un eficiente servicio;

Que, con lo dispuesto en el con el artículo 5 del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9 de su Reglamento expresa lo siguiente: "Los archivos notariales, cuyos titulares cesen o fallezcan serán trasferidos después de dos años al Archivo General de la Nación a los Archivos Departamentales"..., concordante con Decreto Legislativo N° 1049 "Decreto Legislativo del Notariado" que señala en su artículo 21-A.- Procedimiento en caso de Cese en donde establece: "...que, luego de transcurridos dos (02) años del cese, el colegio de notarios entregará al Archivo General de la Nación el acervo documentario del notario cesado"... y en su Artículo 63 que señala, Transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales.

Que, con Ordenanza Regional N° 0017-2004-GORE-ICA, se creó el Archivo Regional de Ica como Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Regional de Ica con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, con Autonomía Administrativa y Económica. El Archivo Regional conduce las actividades archivísticas del Sistema Nacional de Archivos en la Jurisdicción de la Región Ica. Tiene por finalidad la Defensa, Conservación, Incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región;



Resolución Directoral Regional N° 006-2019-GORE-ICA/SGE-AREG.

Que, la Directiva N° 001-2009-AGN/DNDAAI "Normas para la transferencia de los Archivos Notariales" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 470-2009-AGN/J y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 018-2019-AGN/J en su artículo 1° Establece las acciones archivísticas necesarias para realizar la Transferencia de los archivos Notariales de aquellos notarios cesados al Archivo General de la Nación o a los respectivos Archivos Regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2019-GORE-ICA/AREG - REDLCM de fecha 06 de Agosto del 2019, concluye que, habiendo culminado con el Procedimiento de Transferencia del archivo notarial de la Notaria cesada Ana Yolanda Velásquez Carrión, al Archivo Regional de Ica, recomienda aprobar la Transferencia de los Archivos Notariales de la Ex Notaria Yolanda Velásquez Carrión mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS modificado por Decreto Supremo N° 005-93-JUS, el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; En uso de sus competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Resolución R.G.G. 0130-2019-GORE-ICA-GGR

SE RESUELVE:

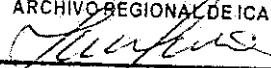
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de los Archivos Notariales de la Ex Notaria Ana Yolanda Velásquez Carrión, según el siguiente detalle:

ARCHIVO NOTARIAL DE LA EX NOTARIA ANA YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN	
Escritura Públicas.	46
Minutas.	35
Registro de Actas de Protestos.	22
Notificaciones de Protestos de Títulos Valores.	28
Registro de Testamentos.	9
Transferencia de Bienes Muebles Registrables.	6
Registro De Asuntos No Contenciosos.	6
Registro De Garantías Mobiliarias.	2
Registro De Libros Y Hojas Sueltas (Instrumentos Extra Protocolares).	14
Registros de Libros de Cartas Notariales (Instrumentos Extra Protocolares).	12
Relación de Protestos Enviados a la Cámara de De Comercio.	15
Registro de actas de protesto de títulos valores.	1
Registro de Sucesión Intestada	1
TOTAL PROTOCOLOS	197
ÍNDICES PROTOCOLARES Y ALFABÉTICOS	27
TOTAL DE LIBROS	224
TOTAL DE METROS LINEALES	11.22 ML APROX.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo Regional de Ica se encargará de la conservación, ordenamiento y clasificación de los Archivos Notariales y por consiguiente ofrecer un eficiente servicio a la ciudadanía de acuerdo a los trámites establecidos por el T.U.P.A. del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Archivo General de la Nación, a la Decana del Colegio de Notarios de Ica y la Notaría Urquiza Vásquez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR